

CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Unico
www.uniondecorrectores.org

Introducción

UniCo (Unión de Correctores) presenta este código deontológico con el fin de que sea un marco de referencia tanto para los clientes que soliciten los servicios de correctores y asesores lingüísticos como para los propios profesionales asociados.

Este código deontológico recoge unas normas y unos valores que formulamos los propios asociados a UniCo, que asumimos y nos comprometemos a cumplir.

El incumplimiento de lo establecido en este documento puede acarrear la pérdida de la condición de socio.

Se ha estructurado el código en dos apartados principales:

- a) deberes generales; y
- b) conducta profesional ética.

Deberes generales

Los miembros de UniCo están de acuerdo en comprometerse:

- A ejercer la profesión de una forma digna.
- A tener un conocimiento sólido de la lengua en la que se trabaja y a no aceptar trabajos para los que no se cumpla esa condición mínima de conocimientos.
- A reconocer y comunicar hasta dónde llega su competencia.
- A conocer las herramientas (recursos, bibliografía...) de la profesión.
- A solicitar de sus clientes las fuentes, recursos y materiales de referencia necesarios y a tener acceso a ellos.

- A intentar obtener de sus clientes unas condiciones económicas razonables, de acuerdo con una previa valoración del trabajo, y en condiciones equivalentes a las de otros profesionales con una cualificación similar, con el fin de garantizar la calidad del trabajo.
- Con el mismo objetivo de garantizar la calidad de su trabajo, intentarán obtener de sus clientes plazos razonables de entrega, y no aceptarán trabajos cuando no puedan cumplir el plazo acordado. En el caso de que el plazo dado sea insuficiente, tratarán de sugerir al cliente, si no se cuenta con colaboradores habituales, la consulta del directorio de profesionales de UniCo, de fácil acceso en la web de la asociación.
- A no suspender sus servicios sin comunicarlo con antelación suficiente y, en caso de ser necesario, presentar una justificación.
- A respetar las disposiciones legales y, en concreto, las obligaciones fiscales.

Conducta profesional ética

En este apartado, distinguiremos cinco puntos que desglosan las diferentes situaciones en las que un corrector o un asesor lingüístico, miembros de UniCo, pueden encontrarse en su tarea profesional.

1. Relación con la asociación

- No pondrán en riesgo el prestigio de los socios ni de UniCo, ni harán un uso inapropiado de los cargos o tareas que se les asignen o para los que se hayan ofrecido voluntariamente.
- Acatarán, en su fondo y forma, las resoluciones de UniCo, sin perjuicio de los derechos que les otorgue la legislación vigente o los estatutos de la asociación.

- No se utilizará la asociación, ni el foro interno ni otras herramientas de UniCo (redes sociales...), con fines publicitarios de empresas o servicios particulares, salvo consentimiento expreso de la junta y para circunstancias concretas.

2. Relación con otros profesionales

- Evitarán la competencia desleal.
- El principio de solidaridad profesional deberá estar siempre presente. Estarán dispuestos a ofrecer su ayuda a los compañeros que la necesiten, especialmente a los menos experimentados.
- En el caso de prestar servicios gratuitos para organizaciones no lucrativas, no realizarán trabajos que esas organizaciones puedan remunerar y no ocuparán potenciales puestos de trabajo. Con el fin de que el control de calidad que ofrecen sea adecuadamente considerado, informarán del valor de mercado del servicio que ofrecen de forma gratuita.
- No ofrecerán ni aceptarán condiciones de trabajo que sean indignas para ellos o para los demás.
- Si colaboran con otro profesional, corrector, asesor lingüístico o profesional de una disciplina afín, en calidad de empleado o de colaborador independiente, garantizarán las condiciones de trabajo apropiadas.

3. Calidad

- No ostentarán títulos que no posean.
- Rechazarán trabajos para los que no estén cualificados o cuya calidad no puedan garantizar. En el caso de tener que rechazar el trabajo solicitado, tratarán de sugerir al cliente, si no se cuenta con colaboradores habituales, la consulta del directorio de profesionales de UniCo, de fácil acceso en la web de la asociación.

4. Competencia

- La publicidad en la que se ofrezcan servicios profesionales será adecuada y leal (en webs, blogs...). Podrán hacer referencia a la pertenencia a UniCo, siempre y cuando la mención no vaya en detrimento del prestigio de la asociación. También podrán usar el logo específico de «socio de UniCo» en las mismas condiciones.
- Sus prácticas comerciales deberán ser justas y equitativas. No buscarán ventajas competitivas basadas, por ejemplo, en el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, etc.
- UniCo defiende la libertad individual a la hora de fijar las tarifas.
- A los efectos de ofrecer un presupuesto, se aconseja y se reclama que cada profesional aplique unas tarifas calculadas de manera racional y con criterios económicos.
- A las ofertas de trabajo recibidas a través del foro interno o del directorio de UniCo, solo responderán aquellos que cumplan los requisitos solicitados (tanto de especialización como de tipo de corrección, o plazo de entrega). El currículum se remitirá a la dirección o por los medios indicados en la oferta, y no por otras vías que vayan en detrimento de la competencia leal.

5. Confidencialidad

- Respetarán los intereses legítimos de los clientes, como la confidencialidad. A este respecto, se considerará objeto de secreto profesional cualquier información a su alcance derivada del ejercicio de su profesión, excepto cuando el cliente autorice a utilizarla o cuando haya razones fundadas relacionadas con hechos delictivos.
- Tampoco harán uso personal de dicha información.